



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN CANADÁ

CONSEJERÍA
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

JPG

NOTA 9/2020, INFORMATIVA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA DURANTE SUS DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE ONTARIO Y REQUISITOS PARA SU RECONOCIMIENTO

1.- Nueva situación para los españoles residentes en Ontario.

Como ya es conocido, el Gobierno de la Provincia canadiense de Ontario ha aprobado una reforma legal que suprime las ayudas parciales para sufragar el coste de la asistencia sanitaria en que pudieran incurrir los residentes en dicha provincia en sus viajes fuera de Canadá y de las consecuencias que ello tiene para los españoles residentes en Canadá.

En la práctica, esto supone que los españoles residentes en la provincia de Ontario, a partir de ahora puedan ser tomados en consideración por las autoridades españolas para que se les reconozca el derecho a la asistencia sanitaria por el SNS durante sus desplazamientos temporales a España, si bien es necesario presentar una solicitud y cumplimentar unos requisitos que vamos a recoger en la presente nota, a los efectos de que el personal de la Embajada o del Consulado pueda informar adecuadamente a los españoles que soliciten información al respecto.

2.- ¿Quiénes pueden solicitarlo?

En primer lugar, en los términos actuales, y además de quienes ya podían solicitarlo con anterioridad (pensionistas de la seguridad social española y sus beneficiarios y personas que siguen en situación de alta o asimilada al alta en la Seguridad Social española), el derecho se reconoce a los **españoles de origen** que tengan la consideración de **trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia** o **pensionistas** del sistema de seguridad social canadiense; así como su cónyuge, descendientes y, en su caso, ascendientes que residan con ellos y se encuentren económicamente a su cargo, siempre que viajen acompañados por el titular del derecho.

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/canada/index.htm>

canada@mitramiss.es

74 Stanley Avenue
Ottawa, ON, K1M 1P4
Tel.: (613) 742 7077
Fax: (613) 742 7636
Código DIR 3: EA0021885



3.- Documentación necesaria.

Quienes se encuentren de alta en la Seguridad Social española ya sea como pensionistas o como trabajadores no precisan más que acreditar su condición. El resto de la personas que, tras la novedad acaecida en Ontario, pueden solicitar ahora el derecho si tienen que presentar determinada documentación.

Es de aplicación la Resolución de 25 de febrero de 2008, conjunta de la Dirección General de Emigración y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional, que establece que será preciso presentar los siguientes documentos la primera vez que se solicite el reconocimiento del derecho:

- Solicitud en el formulario adecuado¹.
- Copia del DNI o Pasaporte
- Certificado de inscripción en el registro consular.
- Certificado de nacimiento o equivalente
- Título o documento que acredite la condición de pensionista, trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena (se acepta cualquier documento de Service Canada en relación con los pensionistas, certificado de empresa o declaración o certificación de impuestos; en el caso de trabajadores autónomos no registrados se aceptará una declaración responsable del interesado).
- Libro de familia, cuando se pretenda hacer extensivo el derecho a otros miembros de la familia.
- Certificado de no exportabilidad de la prestación emitido por las autoridades provinciales canadienses.
- Informe emitido por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social sobre la normativa canadiense y la no exportabilidad de la prestación.

En las ulteriores solicitudes no será preciso volver a acreditar la condición de español de origen y los documentos relativos a la acreditación de los miembros de la unidad familiar.

4.- Cómo solicitar el certificado de no exportabilidad de la Administración Canadiense.

La Embajada de España ha dirigido una carta a la Viceministra de Salud y Asistencia Hospitalaria (*Ministry of Health and Long-Term Care*) de Ontario solicitando que se establezcan criterios uniformes para que los españoles que lo soliciten puedan obtener este certificado. Estamos pendientes de recibir una respuesta de las autoridades provinciales.

¹ Puede encontrarse el formulario en el siguiente enlace:

http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/argentina/retorno/archivos/anexoII_ESTANCIA_TEMPORAL_s.pdf



Sin embargo, mientras no dispongamos de unas instrucciones más específicas, la Consejería está aceptando como válido a estos efectos el formulario de Service Ontario “[Elegibility Assessment](#)”² cumplimentado y firmado por un funcionario de *Service Ontario* en el que se determine que el solicitante no es elegible por el OHIP para la cobertura del Programa *Out-of- Country* durante las fechas en las que vaya a viajar a España.

5.- Emisión de informe por parte de la Consejería de Trabajo.

Una vez obtenidos los documentos arriba referidos, el interesado, deberá instar³ presencialmente, por correo o incluso por correo electrónico a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a fin de que esta unidad pueda emitir el informe establecido en la citada Resolución de 25 de febrero de 2008. A la instancia solicitando el informe deberá incorporar una copia de todos los documentos ya mencionados.

6.- Entidad que realiza el reconocimiento y formas de solicitarlo.

Una vez obtenido el informe de la Consejería hay que solicitar el reconocimiento del derecho, que es competencia del **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**.

Existen, en cualquier caso, varias formas alternativas de poder realizar materialmente la solicitud:

- A través de la propia Consejería de Trabajo que le darán curso ante la Dirección provincial que corresponda y recibíéndose luego el documento reconociendo el derecho por correo postal. Esto puede instarse al mismo tiempo que se solicita el informe antes mencionado
- Puede solicitarse presencialmente en España, en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) acompañando la documentación a la que nos hemos referido en los apartados anteriores.
- puede solicitarse telemáticamente en la [sede electrónica de la Seguridad Social](#): por quien cumpla con los requisitos técnicos que en dicha página web se indican;

Se recomienda realizar la solicitud con la mayor antelación posible, pues (aunque suele resolver antes) el INSS tiene un plazo de hasta tres meses para poder resolver este tipo de solicitudes.

Una vez obtenido el documento de reconocimiento del derecho, el interesado podrá dirigirse a las dependencias correspondientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma donde se encuentre desplazado temporalmente para recibir la asistencia sanitaria que pudiera requerir, o en aquellas Comunidades Autónomas donde este previsto, para obtener la tarjeta sanitaria temporal que, con una duración de tres meses prorrogables hasta seis meses, facilite el acceso a los servicios sanitarios.

² [file:///C:/Users/00806969z/Downloads/2739-84E%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/00806969z/Downloads/2739-84E%20(1).pdf)

³ En fichero adjunto se incorpora el formulario de solicitud.



7.- Situación del resto de ciudadanos españoles residentes en otras Provincias de Canadá.

Respecto al resto de residentes españoles en Canadá, y mientras no se produzcan reformas como la acaecida en Ontario, la situación no ha cambiado y sigue en vigor el criterio restrictivo del INSS que ya es conocido.

En Octubre de 2019, se remitió a los servicios centrales en España informe y recomendación de esta Consejería sobre la posibilidad de cambiar el criterio actualmente vigente, sin embargo, aún no se ha recibido una contestación en sentido alguno.

Ottawa, 9 de marzo 2020